



I LEGISLATURA



DS
[Signature]
DS
GOH
DS
JRFg
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA, RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES, A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO FEDERAL Y LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FORMULEN POLÍTICAS PÚBLICAS ESPECÍFICAS PARA QUE LOS INDÍGENAS PUEDAN GOZAR Y TENER FÁCIL ACCESO A LA OFERTA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO SON LA GRATUIDAD A MUSEOS, ENTRE OTROS BENEFICIOS.

DS
JLRDDL
**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

DS
JMS
DS
LEH
DS
LEKS
 A la Comisión de Derechos Culturales, le fue turnada para su análisis y dictamen la proposición con Punto de Acuerdo por el que, **SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES, A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO FEDERAL Y LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FORMULEN POLÍTICAS PÚBLICAS ESPECÍFICAS PARA QUE LOS INDÍGENAS PUEDAN GOZAR Y TENER FÁCIL ACCESO A LA OFERTA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO SON LA GRATUIDAD A MUSEOS, ENTRE OTROS BENEFICIOS**, presentada por el Diputado José Valentín Maldonado Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

DS
RSV
 Con fundamento en los artículos 4, fracción VI, 12, fracción II, 67, párrafo primero, 70, fracción I, 72, fracciones I, VIII y X, 74, fracción X y 80, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 103, fracción I, 104, 106, 257, 258 y 260, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; la Comisión de Derechos Culturales del Congreso de la Ciudad de México, I

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES, A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO FEDERAL Y LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FORMULEN POLÍTICAS PÚBLICAS ESPECÍFICAS PARA QUE LOS INDÍGENAS PUEDAN GOZAR Y TENER FÁCIL ACCESO A LA OFERTA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO SON LA GRATUIDAD A MUSEOS, ENTRE OTROS BENEFICIOS.



I LEGISLATURA

Legislatura, somete a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, el siguiente dictamen de conformidad con los siguientes:

DS

I. ANTECEDENTES

DS
 GDH

1. En Sesión Permanente del Pleno de este Congreso de la Ciudad de México, celebrada el día **29 de enero de 2020**, el Diputado José Valentín Maldonado Salgado del Grupo Parlamentario del Partido de las Revoluciones Democráticas, presentó la propuesta con Punto de Acuerdo por la que **SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES, A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO FEDERAL Y LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FORMULEN POLÍTICAS PÚBLICAS ESPECÍFICAS PARA QUE LOS INDÍGENAS PUEDAN GOZAR Y TENER FÁCIL ACCESO A LA OFERTA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO SON LA GRATUIDAD A MUSEOS, ENTRE OTROS BENEFICIOS.**

DS
 JRTG

DS
 JLRDDL

DS
 JMS

2. Mediante oficio **MDPRSA/CSP/0758/2020** de **29 de enero de 2020**, y recibido en esta Comisión el 30 del mismo mes y año, signado por la Diputada Isabela Rosales Herrera, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, se turnó para análisis y dictamen, la propuesta con punto de acuerdo en estudio.

DS
 LEH

DS
 LEKS

3. Mediante oficio **CCDMX/CDC/025/2020**, de fecha **05 de febrero de 2020**, el Secretario Técnico, turnó la propuesta con punto de acuerdo a las y los Diputados integrantes de la Comisión, para su análisis y comentarios respectivos.

DS
 RSV

4. Esta dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de la ley, se reunió el día **18 de junio de 2020** para análisis y discusión la proposición con punto de acuerdo, materia del presente dictamen que se presenta conforme a lo siguiente:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES, A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO FEDERAL Y LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FORMULEN POLÍTICAS PÚBLICAS ESPECÍFICAS PARA QUE LOS INDÍGENAS PUEDAN GOZAR Y TENER FÁCIL ACCESO A LA OFERTA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO SON LA GRATUIDAD A MUSEOS, ENTRE OTROS BENEFICIOS.



II. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

En el Punto de Acuerdo, el diputado proponente, señala lo siguiente:

"ANTECEDENTES

I.-En 1992, se introdujo por primera vez en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos una referencia respecto a la comunidad indígena; un reconocimiento de que nuestro país México es una Nación pluricultural.

II.-En el año dos mil uno se dio un paso con las reformas constitucionales que incluyeron cuestiones relacionadas con los derechos de las comunidades Indígenas

IV.-Tal y como lo preceptúa el artículo 2º Constitucional "La nación Mexicana es única e indivisible".

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas..

IV.- Declaración de la Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
Aprobada por la Asamblea General el 13 de septiembre de 2007.

La Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas fue aprobada por la Asamblea General el jueves 13 de septiembre, con 144 votos a favor, 4 en contra y 11 abstenciones.

De conformidad con lo que establece el Artículo 66 fracción X de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es atribución de la Comisión Permanente conocer de los pronunciamientos, propuestas, dictámenes y denuncias que no comprendan la aprobación, reforma, derogación o abrogación de leyes y decretos.

CONSIDERANDOS

I. Los derechos de consagrados en nuestra carta magna, respecto de los pueblos indígenas, tienen precisamente ese gran valor que se enuncia en ella sustentada

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES, A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO FEDERAL Y LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FORMULEN POLÍTICAS PÚBLICAS ESPECÍFICAS PARA QUE LOS INDÍGENAS PUEDAN GOZAR Y TENER FÁCIL ACCESO A LA OFERTA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO SON LA GRATUIDAD A MUSEOS, ENTRE OTROS BENEFICIOS.



I LEGISLATURA

originalmente en los pueblos indígenas y de tal forma tener la consciencia de tal identidad para que en determinado momento sea tomada como requisito sine qua non para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas

DS

II. Nuestro país reconoce a nivel constitución los derechos de las comunidades indígenas y tan es así que ha suscrito instrumentos internacionales respecto a los derechos en cuestión, verbigracia convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes OIT Ginebra, Suiza 27 de junio 1989, convenio constitutivo del fondo para el desarrollo de los pueblos indígenas de América Latina y el Caribe, entre otros.

DS

GDH

III. Es por ello y en razón de que somos una Nación pluricultural es que debemos participar en el fortalecimiento de políticas públicas que beneficien a los indígenas y tengan acceso a la oferta de cultura de la Ciudad de México.

DS

JRFg

IV.- Tal y como lo preceptúa el artículo 2º Constitucional "La nación Mexicana es única e indivisible". La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

DS

JLRDDL

DS

JMS

VI. La Constitución Política de la Ciudad de México consagra en su artículo 57 "Derechos de los pueblos Indígenas en la Ciudad de México y en específico en el artículo 59 de la Carta Magna de nuestra ciudad "De los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes" Por todo lo anteriormente expuesto, someto para su consideración el siguiente:

DS

LEH

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS RESIDENTES, A LA SECRETARIA DE CULTURA DEL GOBIERNO FEDERAL Y LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FORMULEN POLÍTICAS PÚBLICAS ESPECÍFICAS PARA QUE LOS INDIGENAS PUEDAN GOZAR Y TENER FACIL ACCESO A LA OFERTA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO SON LA GRATUIDAD A MUSEOS, ENTRE OTROS BENEFICIOS." (Sic.)

DS

LEKS

DS

RSV

Atendiendo los antecedentes y el contenido del punto de acuerdo, las y los integrantes de esta dictaminadora emiten los siguientes:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES, A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO FEDERAL Y LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FORMULEN POLÍTICAS PÚBLICAS ESPECÍFICAS PARA QUE LOS INDÍGENAS PUEDAN GOZAR Y TENER FÁCIL ACCESO A LA OFERTA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO SON LA GRATUIDAD A MUSEOS, ENTRE OTROS BENEFICIOS.



I LEGISLATURA



III. CONSIDERANDOS

DS
[Signature]

PRIMERO. Que la Comisión de Derechos Culturales del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, es competente para conocer, analizar y dictaminar la Propuesta con Punto de Acuerdo en estudio, de conformidad con lo mandatado por los artículos 67 párrafo primero; 72 fracciones I y X, 74 fracción X; y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 86; 103, fracción IV; 104, 106; 187; 221, fracción I; 222, fracción III y VIII y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

DS
GDH

DS
JRFg

SEGUNDO. Que esta dictaminadora coincide con el proponente en la necesidad de que las personas indígenas, puedan gozar y tener fácil acceso a la oferta cultural de la Ciudad de México, como lo son los museos y demás beneficios que de acuerdo a la ley de la materia fomenten la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes y la Secretaría de Cultura, ambas de la Ciudad de México.

DS
JLRDDL

DS
JMS

TERCERO. Que la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, es la dependencia encargada del despacho de las materias relativas a diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones del Gobierno de la Ciudad relativas a los pueblos indígenas y sus derechos de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Local.

DS
LEH

DS
LEKS

Lo anterior, de conformidad con el artículo 39, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes le corresponde:

DS
RSV

“Artículo 39 (...)

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES, A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO FEDERAL Y LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FORMULEN POLÍTICAS PÚBLICAS ESPECÍFICAS PARA QUE LOS INDÍGENAS PUEDAN GOZAR Y TENER FÁCIL ACCESO A LA OFERTA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO SON LA GRATUIDAD A MUSEOS, ENTRE OTROS BENEFICIOS.



I LEGISLATURA

- I. **Formular, ejecutar y evaluar planes, programas, proyectos y acciones para el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad; con una perspectiva de derechos humanos y de género;**
- II. **Impulsar la transversalidad de sus derechos en las políticas públicas, planes, programas y acciones gubernamentales de las Dependencias, Entidades y Alcaldías de la Ciudad;"**

Énfasis añadido.

CUARTO. Que la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, es la dependencia encargada del despacho de las materias relativas a garantizar el ejercicio pleno de los derechos culturales de quienes habitan o transitan por la Ciudad, promover el desarrollo de la identidad cultural de las personas, asegurar que se respete la diversidad de sus modos de expresión, su memoria y su conocimiento tradicional, así como asegurar la accesibilidad y enriquecer la calidad de las manifestaciones culturales, tal y como lo establece el artículo 29, fracciones I y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, que a la letra dice:

“Artículo 29. A la Secretaría de Cultura le corresponde el despacho de las materias relativas a garantizar el ejercicio pleno de los derechos culturales de quienes habitan o transitan por la Ciudad, promover el desarrollo de la identidad cultural de las personas, asegurar que se respete la diversidad de sus modos de expresión, su memoria y su conocimiento tradicional, así como **asegurar la accesibilidad y enriquecer la calidad de las manifestaciones culturales**, con base en los principios democráticos de igualdad, libertad, tolerancia y pluralidad. Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. **Diseñar, de manera participativa, la política cultural de la Ciudad y asegurar la alineación en los procesos de planeación y desarrollo de las políticas públicas en la materia a nivel local;**

(...)

- III. **Concertar acciones de cooperación cultural con organismos e instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras que definan los instrumentos, recursos y parámetros, necesarios para alcanzar sus objetivos;**

Énfasis añadido.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES, A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO FEDERAL Y LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FORMULEN POLÍTICAS PÚBLICAS ESPECÍFICAS PARA QUE LOS INDÍGENAS PUEDAN GOZAR Y TENER FÁCIL ACCESO A LA OFERTA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO SON LA GRATUIDAD A MUSEOS, ENTRE OTROS BENEFICIOS.

DS
[Signature]

DS
GDH

DS
JRTG

DS
JLRDDL

DS
JMS

DS
LEH

DS
LEKS

DS
RSV



I LEGISLATURA



QUINTO. Que tal y como ha quedado precisado en el considerando anterior, dentro de la Administración Pública de la Ciudad, se encuentra la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, dependencia que cuenta con las facultades y atribuciones suficientes para fortalecer los mecanismos de acceso y disfrute de las comunidades indígenas a los bienes y servicios en materia cultural de la Ciudad, por lo que no se considera necesario realizar el exhorto a la Secretaría de Cultura Federal.

DS
[Handwritten signature]DS
GDH

SEXTO. Que dicho lo anterior, las Secretarías a las que va dirigido el punto de acuerdo en estudio, cuentan con facultades y atribuciones suficientes para que establezcan, ejecuten, orienten, coordinen, promuevan, den seguimiento, evalúen las políticas, programas, proyectos, estrategias que se encuentren encaminadas a garantizar y proteger los derechos culturales de las Comunidades Indígenas.

DS
JRTGDS
JLRDDL

SÉPTIMO. Es necesario precisar, que la modificación al resolutivo del punto de acuerdo en estudio, se realizó en apego al artículo 4, apartado A, numeral 3 y el apartado C, numeral 1, y al artículo 8, apartado D, numeral 1, inciso d, numerales 2 y 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, que a la letra dicen:

DS
JMSDS
LEH

"Artículo 4 Principios de interpretación y aplicación de los derechos humanos

A. De la protección de los derechos humanos

DS
LEKS

[...]

3. **Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.**

DS
RSV

[...]

C. Igualdad y no discriminación

1. La Ciudad de México garantiza la igualdad sustantiva entre todas las personas sin distinción por cualquiera de las condiciones de diversidad humana. Las autoridades adoptarán medidas de nivelación, inclusión y acción afirmativa.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES, A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO FEDERAL Y LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FORMULEN POLÍTICAS PÚBLICAS ESPECÍFICAS PARA QUE LOS INDÍGENAS PUEDAN GOZAR Y TENER FÁCIL ACCESO A LA OFERTA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO SON LA GRATUIDAD A MUSEOS, ENTRE OTROS BENEFICIOS.



[...]

Énfasis añadido.

DS
[Signature]

“Artículo 8.

D. Derechos culturales

1. Toda persona, grupo o comunidad gozan del derecho irrestricto de acceso a la cultura. El arte y la ciencia son libres y queda prohibida toda forma de censura. De manera enunciativa y no limitativa, tienen derecho a:

[...]

DS
JRFg

d) Acceder al patrimonio cultural que constituye las expresiones de las diferentes culturas;

[...]

DS
JLRDDL

2. Toda persona tiene derecho al acceso a los bienes y servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México en materia de arte y cultura.

3. Las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias protegerán los derechos culturales. Asimismo, favorecerán la promoción y el estímulo al desarrollo de la cultura y las artes. Los derechos culturales podrán ampliarse conforme a la ley en la materia que además establecerá los mecanismos y modalidades para su exigibilidad.

DS
LEH

[...]

Énfasis añadido.

De lo anterior se advierte que los derechos humanos, entendidos como derechos culturales sirven para asegurar el disfrute de la cultura y de sus componentes en condiciones de igualdad, dignidad humana y no discriminación. Es por ello que los derechos culturales son derechos relacionados con el arte y la cultura, entendidos en una amplia dimensión como derechos promovidos para garantizar que las personas y las comunidades tengan acceso a la cultura y puedan participar en aquella que sea de su elección.

DS
LERS

DS
RSV

Finalmente, las autoridades de la Ciudad de México están obligadas a su promoción y respeto y que en el ámbito de su competencia, protegerán los

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES, A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO FEDERAL Y LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FORMULEN POLÍTICAS PÚBLICAS ESPECÍFICAS PARA QUE LOS INDÍGENAS PUEDAN GOZAR Y TENER FÁCIL ACCESO A LA OFERTA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO SON LA GRATUIDAD A MUSEOS, ENTRE OTROS BENEFICIOS.



I LEGISLATURA

derechos culturales, favoreciendo la promoción y el estímulo al desarrollo de la cultura y las artes. Por lo tanto, las autoridades encargadas en establecer las medidas necesarias para fortalecer los mecanismos de acceso y disfrute de las comunidades indígenas a los bienes y servicios que prestan en la Ciudad.

DS
[Signature]

DS
GDH

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Derechos Culturales, emiten el siguiente:

DS
JRTG

V. RESOLUTIVO

Es de aprobarse la propuesta con punto de acuerdo con modificaciones, para quedar como sigue:

DS
JLRDDL

PUNTO DE ACUERDO

DS
JMS

ÚNICO. SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y A LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES AMBAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES FORTALEZCAN LOS MECANISMOS DE ACCESO Y DISFRUTE DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS A LOS BIENES Y SERVICIOS QUE PRESTAN EN MATERIA CULTURAL.

DS
LEH

DS
LEKS

Dado en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, sesión vía remota a los 18 días del mes de junio de 2020.

DS
RSV

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES, A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO FEDERAL Y LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FORMULEN POLÍTICAS PÚBLICAS ESPECÍFICAS PARA QUE LOS INDÍGENAS PUEDAN GOZAR Y TENER FÁCIL ACCESO A LA OFERTA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO SON LA GRATUIDAD A MUSEOS, ENTRE OTROS BENEFICIOS.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA, RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES, A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO FEDERAL Y LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FORMULEN POLÍTICAS PÚBLICAS ESPECÍFICAS PARA QUE LOS INDÍGENAS PUEBAN GOZAR Y TENER FÁCIL ACCESO A LA OFERTA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO SON LA GRATUIDAD A MUSEOS, ENTRE OTROS BENEFICIOS.



Diputada o Diputado	A favor	En contra	Abstención
 <p>Dip. Gabriela Osorio Hernández Presidenta morena</p>	<p>DocuSigned by: <i>Gabriela Osorio Hernández</i> A3781FB4478F443...</p>		
 <p>Dip. Margarita Saldaña Hernández Vicepresidenta PAN</p>			
 <p>Dip. Jesús Ricardo Fuentes Gómez Secretario morena</p>	<p>DocuSigned by: <i>Jesús Ricardo Fuentes Gómez</i> 0B78D5F97557491...</p>		
 <p>Dip. Lilia Eugenia Rossbach Suárez Integrante morena</p>	<p>DocuSigned by: <i>Lilia Eugenia Rossbach Suárez</i> 0B9D8E7A877043D...</p>		
 <p>Dip. José Valentín Maldonado Salgado Integrante PRD</p>	<p>DocuSigned by: <i>José Valentín Maldonado Salgado</i> DFCA386BFD994DC...</p>		
 <p>Dip. Leticia Estrada Hernández Integrante morena</p>	<p>DocuSigned by: <i>Leticia Estrada Hernández</i> BFAD0563BC1F49F...</p>		
 <p>Dip. Ana Cristina Hernández Trejo Integrante morena</p>	<p>DocuSigned by: <i>Ana Cristina Hernández Trejo</i> 5EF335D7EE42444...</p>		
 <p>Dip. Rigoberto Salgado Vázquez Integrante morena</p>	<p>DocuSigned by: <i>Rigoberto Salgado Vázquez</i> 4CE476BA965C467...</p>		
 <p>Dip. José Luis Rodríguez Díaz de León Integrante morena</p>	<p>DocuSigned by: <i>José Luis Rodríguez Díaz de León</i> 82A97243BAB5448...</p>		

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA, RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES, A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO FEDERAL Y LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FORMULEN POLÍTICAS PÚBLICAS ESPECÍFICAS PARA QUE LOS INDÍGENAS PUEDAN GOZAR Y TENER FÁCIL ACCESO A LA OFERTA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO SON LA GRATUIDAD A MUSEOS, ENTRE OTROS BENEFICIOS.



I LEGISLATURA

RESULTADO DE LA VOTACIÓN REALIZADA EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA VÍA REMOTA DEL 18 DE JUNIO DE 2020

Comisión de Derechos Culturales			
Diputada o Diputado	A favor	En contra	Abstención
 <p>Dip. Gabriela Ososrio Hernández Presidenta morena</p>	A favor		
 <p>Dip. Margarita Saldaña Hernández Vicepresidenta PAN</p>			
 <p>Dip. Jesús Ricardo Fuentes Gómez Secretario morena</p>	A favor		
 <p>Dip. Lilia Eugenia Rossbach Suárez Integrante morena</p>	A favor		
 <p>Dip. José Valentín Maldonado Salgado Integrante PRD</p>	A favor		
 <p>Dip. Leticia Estrada Hernández Integrante morena</p>	A favor		
 <p>Dip. Ana Cristina Hernández Trejo Integrante morena</p>	A favor		
 <p>Dip. Rigoberto Salgado Vázquez Integrante morena</p>	A favor		
 <p>Dip. José Luis Rodríguez Díaz de León Integrante morena</p>	A favor		

DocuSigned by:

Jesús Ricardo Fuentes Gómez

0B78D6F97567491...

Dip. Jesús Ricardo Fuentes Gómez
Secretario